



# PERIÓDICO OFICIAL

# DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 28 de Noviembre de 2023

**NÚM. 34** 

# Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

# Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

#### Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

#### Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

### Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

# CONTENIDO

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBALOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 21 veintiuno de agosto de 2023.

#### **ATENTAMENTE**

MTRO. YANKELALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DELAYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

(Firmado)

C.ALFONSO JESÚS MARTÍNEZALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ ELANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO P R E S E N T E.

Los suscritos ciudadanos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión y Regidores respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1°, 17 fracciones I, II, y III, artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I y XI, 60 fracciones III y XI, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º y 2º del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia; 35, 36, 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y acuerdo de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2023, y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, al tenor de los siguientes:

# ANTECEDENTES

1.- Mediante OFICIOS NÚM. S.A/DMAIC/172/2023 y S.A/DMAIC/174/2023, suscritos por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, notifica a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Coordinadora de Comisiones Conjuntas, informando que durante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de la presente anualidad se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Planeación, Programación y

Desarrollo Sustentable, el escrito signado por el L.A.E. Armando Álvarez del Arenal, Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, quien remite los Montos y Rangos para el Ejercicio 2023 para los procedimientos de asignación de los Contratos de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios, para su análisis y dictamen correspondiente.

- 2.-Oficio SA-DCOPCA-CCADQ 28/0203, suscrito por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obras Púbica y del Comité de Adquisiciones, quien solicitó al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, quien adjunta en original y dos copias, así como en C.D. los montos y rangos para el ejercicio fiscal 2023, para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios.
- 3.- Oficio D.S.M. suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, quien solicita la opinión de la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, respecto del planteamiento realizado por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obras Púbica y del Comité de Adquisiciones.
- 4.- Oficio CM-UJ-0902/2023 suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, quien informa que una vez analizado el documento en relación, la Contraloría Municipal considera que el documento en estudio, cumple con los requisitos de fondo y forma esencial, así mismo, los criterios que en él se contienen se encuentran apegados a la norma aplicable, por lo que no tiene ninguna observación o comentario al documento en cita.
- 5.- Una vez integrado el expediente de mérito con los documentos materia de análisis, así como, las opiniones vertidas por las áreas técnicas municipales competentes la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de las Comisiones Conjuntas en términos de lo establecido por el Articulo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, procedió a convocar a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, para resolver la solicitud presentada y que es materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mismos que resuelven el fondo del planteamiento tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción XIV y 62 del Reglamento de Organización dela Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 107,108 y 110 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1°, 2", 9" fracción IV, 28" y 36" del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, el L.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, emitió el documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO.- Que, los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, fueron aprobados en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones el día 23 de marzo de 2023, mismos que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado, y remitidos al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento para su certificación y turno a quien corresponda a efecto de que sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Que, por considerar el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, que los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, deben ser materia de conocimiento, análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Ayuntamiento en Pleno, considero su inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de marzo de 2023, determinando el máximo órgano colegiado de Gobierno del Municipio de Morelia, su turno a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictamen que resuelva su procedencia o improcedencia.

CUARTO.- Que, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo donde se dispuso el turno del asunto de mérito a los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, remitió mediante oficios NÚM. S.A/DMAIC/172/2023 y NÚM. S.A/DMAIC/174/2023, a la C.P. Susan Melisa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, quien a su vez solicitó, a través del Oficio D.S.M. 483/ 2023 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 fracción XVII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y 40 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal su opinión respecto al documento presentado por el L.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración.

**QUINTO.-** Que, mediante oficio CM-UJ-0902/2023 la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, emitió opinión en sentido, «...que considera que el documento en estudio cumple con los requisitos de fondo y forma esenciales, así mismo los criterios que en él se contienen se encuentran apegados a la norma aplicable...»

SEXTO.- Que, los artículos 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículos 107, 108, 109 y 110 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 8 de noviembre de 2021, precisan que para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones

administrativas relativas a la Obra Pública, Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, y para su vigilancia y aplicación contara con un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, creando para ello un Comité y dotando al mismo de atribuciones.

SÉPTIMO.- Que, bajo esa tesitura, el Ayuntamiento de Morelia en Sesión de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 27 de marzo de 2023, estableciendo facultades, competencias, atribuciones y procedimientos del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia.

OCTAVO.- Que, una vez integradas al expediente materia de estudio y análisis, todas y cada una de las opiniones vertidas por las áreas municipales, cuya materia competencial le corresponde, y tomándolas como base para generar los criterios de resolución, en ese sentido la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el estudio del documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, así como, las opiniones vertidas al respecto.

NOVENO.- Que, tomando en cuenta que los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, establecen las disposiciones complementarias de carácter general y los procedimientos elementales, análogos y dinámicos a los que deberán apegarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que las contrataciones que se realicen se lleven a cabo tomando en cuenta los preceptos de disciplina, racionalidad, honestidad y austeridad presupuestal, que permitan al gobierno municipal ofrecer a la ciudadanía en general mejores condiciones de calidad, oportunidad, financiamiento y precio. Dentro de las bondades que ofrecen los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, que se analizan, se encuentra que en su Título Segundo «LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS», que precisan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, considerandos sin incluir impuestos y que corresponden a los siguientes tipos de procedimientos y montos: Adjudicación directa de \$0.01 hasta \$1,200,000.00; Invitación restringida a cuando menos a tres proveedores de \$1,200,000.01 hasta \$10,000,000.00 y Licitación Pública de \$10,000,000.01 en adelante. De igual manera se establecen en el documento de mérito, los requisitos que se deben cumplir, estableciendo fechas de cumplimiento y penas convencionales para el caso de que los plazos no sean cumplidos por parte de la persona proveedora, por lo que tomando en cuenta el contenido del documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, y que en estos ya se establecen los límites y montos que determinan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, resolvemos como PROCEDENTE, AUTORIZAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, en los términos establecidos en el documento que para efectos se considera como anexo único del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado, mismo que una vez aprobado por los integrantes del Ayuntamiento reunido en Pleno deberá ser enviado por conducto del Secretario del Ayuntamiento al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicación para conocimiento ciudadano y entrada en vigor.

**DÉCIMO.-** Que, estas Comisiones que suscriben el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, sugieren y recomiendan que para no ser sujetos de observaciones futuras, los montos y limites que determinan los procedimientos de contratación siempre que se trate de recursos Federales y /o Estatales se apeguen en la medida de lo posible a los montos máximos de adjudicación señalados en el presupuesto de egresos de la Federación y del Estado.

Derivado de las anteriores consideraciones estas Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, emiten los siguientes:

# PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27, 28 y 31 inciso A) fracciones VII y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- Quedó plenamente surtida la competencia de las Comisiones

de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X; 52 fracciones I y XI, 60 fracciones III y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y VII 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.-Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los siguientes términos:

#### ACUERDO

PRIMERO.- RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, en los términos establecidos en el documento que para efectos se considera como anexo único del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé vista de LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, a los titulares de las Dependencias, Entidades y al Director del Comité de Obras Públicas y Adquisiciones, para los efectos legales a que haya lugar y para su debida observancia y cabal cumplimiento.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Queda instruido el Secretario del Ayuntamiento para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados del Palacio Municipal, LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para conocimiento ciudadano.

SEGUNDO.- LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN

MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, adquieren vigencia una vez publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo dictaminan, acuerdan y firman para su constancia los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, a los 8 ocho días del mes de agosto del año 2023

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, JESSICA RAQUEL CRUZ

FARÍAS, REGIDORA INTEGRANTE Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO ALO DISPUESTO POR ELARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPOY 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 21 (VEINTIÚN) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

#### **ATENTAMENTE**

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

(Firmado)

